



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE Nº 6/2023**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2023**

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Y  
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS  
FINANCIADOS  
A CARGO DEL REMANENTE LIQUIDO DE  
TESORERIA 2022**

**RECURSOS: Remanente líquido de tesorería.**

**FINALIDAD: “Dotar crédito a diferentes aplicaciones presupuestarias”.**

## PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, **según figura en la memoria justificativa, y por un importe total de 524.976,68 euros**, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y **siendo insuficientes los créditos existentes, inicie expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2023, por un importe total de 524.976,68 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales**, según detalle en la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Daimiel a 26 de febrero de 2023

EL ALCALDE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



Ante mí

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.- Pilar Campillo Torres.

El Alcalde que suscribe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 36 y 37 del R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, vengo a ordenar la incoación del expediente número 12/2022, sobre **modificación de créditos mediante suplemento de créditos financiado a cargo del remanente líquido de tesorería de 2022** y para lo cual y según previene el número 2 del último artículo citado, se presenta como justificación para dicha tramitación, la siguiente:

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

A) Necesidad de la medida que se adopta.

Se comprueba, que existe la necesidad de suplementar partidas en las que se prevé que tienen insuficiencia presupuestaria respecto a la previsión de gastos :

A) **ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

A) **SUPLEMENTOS DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS :**

--

	Altas		
PARTIDA		IMPORTE	CONCEPTO
011	31000	43748,01	Intereses préstamos
132	150	4352,04	Incentivos
163	150	490,5	Incentivos
165	150	490,5	Incentivos
171	150	490,5	Incentivos
1533	150	1183,43	Incentivos
340	150	224,18	Incentivos
4312	150	76,1	Incentivos
164	150	390,76	Incentivos
931	150	635,22	Incentivos



132	16000	1833,51	S. Social
163	16000	206,65	S. Social
165	16000	206,65	S. Social
171	16000	206,65	S. Social
1533	16000	498,58	S. Social
340	16000	94,45	S. Social
4312	16000	32,06	S. Social
164	16000	164,63	S. Social
931	16000	267,62	S. Social
133	20000	1650	Arrendamiento
1533	61912	15000	Reposición infraestructuras
161	22711	54528	Cano servicio agua
1623	22710	17000	Servicio depuración
171	68100	8422,14	Plantación árboles
2310	48934	3300	Subvención ADIFISS
2310	48931	4000	Cruz Roja Española
2310	48992	600	Asociación Viudas Daimiel
2310	48935	5000	Ayuda terremoto
2313	2279904	3000	Talleres ocupacionales
2313	2279907	12600	Catering
2315	2279908	2500	Transporte
2315	2279907	16800	Catering
2316	2279907	12600	Catering
2316	22700	3000	Implantación Software
2318	2260852	550	Oxígeno
241	13104	81000	Incremento SMI Plan Empleo JCCM
241	1600004	27000	Incremento SMI Plan Empleo JCCM
311	48934	2000	Asociación Villana
320	22699	1000	Otros gastos educación.
3330	22103	2000	Combustible Teatro Ayala
334	48993	600	Asociación de vecinos barrio de San Juan
336	22303	8000	Transporte motilla
340	2279934	50000	Monitores deportivos
341	2279935	9300	Transporte actividades deportivas
3420	21200	10000	Mantenimiento infraestructuras
3420	22112	4000	Productos piscina
4330	47901	7621,34	Ayudas empresarios autónomos
491	22707	400	Publicidad radio
9200	151	16091,88	Incentivo
9200	16000	7112,61	S. Social
9200	16205	4500	Seguros
9200	22400	4035,64	Seguros
9200	22403	2000	Seguros
9201	2270600	2350	Prevención riesgos laborales
9202	22401	1600	Seguros
924	22699	3000	Otros gastos diversos
934	22708	65223,03	Premio de cobranza
TOTAL		524.976,68	

**A.2) RESUMEN:**

<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....</b>	
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....</b>	
<b>SUMA TOTAL DE ALTAS .....</b>	524.976,68

**B) FINANCIACIÓN:**



I) **CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022:**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	
<b>TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA .....</b>		<b>524.976,68</b>

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2023, las siguientes modificaciones:

2310	48934	3300	Subvención ADIFISS
2310	48931	4000	Cruz Roja Española
2310	48992	600	Asociación Viudas Daimiel
2310	48935	5000	Ayuda terremoto
311	48934	2000	Asociación Villana
334	48993	600	Asociación de Vecinos Barrio de San Juan

B) Clase de modificación presupuestaria que se propone.

Conforme el citado artículo 36.1.a) y c). del Real Decreto 500/1990, se prevé que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

C) Carácter específico y determinado del gasto a realizar.

Como ha quedado dicho en el apartado A), los suplementos de créditos van destinados a cubrir los gastos que se han relacionado y que suman un total de 524.976,68 euros.

D) Llévase a cabo por el Sr. Interventor el informe a que se refiere el artículo 177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



Daimiel a 26 de febrero de 2023

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 – DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260600

---

## INFORME DE INTERVENCION

**OBJETO.-** Expediente de modificación de créditos n. 6/2023 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, vigente en el 2023. Cumplimiento reglas fiscales.

**PRIMERO.-** Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- - Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-.
- - Artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- - Disp. Adic. Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- - Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior.
- - Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**SEGUNDO.-** El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, las Entidades Locales ajustarán el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pudiendo incurrir en déficit estructural, por lo que éstas deberán



mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

**TERCERO.-** Sin embargo, desde el ejercicio 2020 (como consecuencia fundamentalmente de la epidemia COVID19) se ha venido suprimiendo la aplicación de las reglas fiscales, por lo que debe entenderse que el incumplimiento de las anteriores reglas no implicaría la elaboración del PEF. Dicha supresión también se mantiene para los ejercicios 2022 y 2023, según acuerdo adoptado por el Congreso en fecha 22 de septiembre de 2022:

*"El Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania."*

El Ministerio está interpretando que con la suspensión de las reglas fiscales quedan también suspendidos los artículos de la LOEPYSF que están íntimamente relacionados con ellas.

**CUARTO.-** Propuesta de modificación de créditos :

**B) ALTAS Y AUMENTOS DE CRÉDITOS (ESTADO DE GASTOS):**

	Altas		
<b>PARTIDA</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
011	31000	43748,01	Intereses préstamos
132	150	4352,04	Incentivos
163	150	490,5	Incentivos
165	150	490,5	Incentivos
171	150	490,5	Incentivos
1533	150	1183,43	Incentivos
340	150	224,18	Incentivos
4312	150	76,1	Incentivos
164	150	390,76	Incentivos
931	150	635,22	Incentivos
132	16000	1833,51	S. Social
163	16000	206,65	S. Social
165	16000	206,65	S. Social
171	16000	206,65	S. Social
1533	16000	498,58	S. Social
340	16000	94,45	S. Social
4312	16000	32,06	S. Social
164	16000	164,63	S. Social
931	16000	267,62	S. Social
133	20000	1650	Arrendamiento
1533	61912	15000	Reposición infraestructuras
161	22711	54528	Cano servicio agua
1623	22710	17000	Servicio depuración
171	68100	8422,14	Plantación árboles
2310	48934	3300	Subvención ADIFISS
2310	48931	4000	Cruz Roja Española
2310	48992	600	Asociación Viudas Daimiel
2310	48935	5000	Ayuda terremoto
2313	2279904	3000	Talleres ocupacionales
2313	2279907	12600	Catering
2315	2279908	2500	Transporte
2315	2279907	16800	Catering
2316	2279907	12600	Catering



2316	22700	3000	Implantación Software
2318	2260852	550	Oxigénate
241	13104	81000	Incremento SMI Plan Empleo JCCM
241	1600004	27000	Incremento SMI Plan Empleo JCCM
311	48934	2000	Asociación Villana
320	22699	1000	Otros gastos educación.
3330	22103	2000	Combustible Teatro Ayala
334	48993	600	Asociación de vecinos barrio de San Juan
336	22303	8000	Transporte motilla
340	2279934	50000	Monitores deportivos
341	2279935	9300	Transporte actividades deportivas
3420	21200	10000	Mantenimiento infraestructuras
3420	22112	4000	Productos piscina
4330	47901	7621,34	Ayudas empresarios autónomos
491	22707	400	Publicidad radio
9200	151	16091,88	Incentivo
9200	16000	7112,61	S. Social
9200	16205	4500	Seguros
9200	22400	4035,64	Seguros
9200	22403	2000	Seguros
9201	2270600	2350	Prevención riesgos laborales
9202	22401	1600	Seguros
924	22699	3000	Otros gastos diversos
934	22708	65223,03	Premio de cobranza
TOTAL		524.976,68	

**A.2) RESUMEN:**

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS .....	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .....	
SUMA TOTAL DE ALTAS .....	524.976,68

**B) FINANCIACIÓN:**

**II) CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA DISPONIBLE PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022:**

CONCEPTO	Denominación	IMPORTE
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	
<b>TOTAL CON CARGO AL REMANENTE TESORERIA .....</b>		<b>524.976,68</b>

Como consecuencia del Expediente de Modificación de Créditos que se tramita, se deberán incluirse en el anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto General de 2023, las siguientes modificaciones:



2310	48934	3300	Subvención ADIFISS
2310	48931	4000	Cruz Roja Española
2310	48992	600	Asociación Viudas Daimiel
2310	48935	5000	Ayuda terremoto
311	48934	2000	Asociación Villana
334	48993	600	Asociación de Vecinos Barrio de San Juan

Con la suspensión de las reglas fiscales para 2023, no es necesario el pronunciamiento en este Informe, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

**QUINTO.-** La consecuencia de la suspensión de las reglas fiscales es clara: el remanente de tesorería para gastos generales se puede utilizar libremente por la Corporación Municipal sin más limitaciones que las que se señalan en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bien entendido que se considera vigente el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera relativo a la aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, según el cual "la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público".

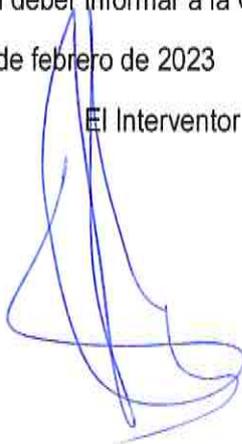
Por ello, con respeto a la autonomía de la Corporación en la libre utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar modificaciones de crédito debe en todo caso estar presidido por el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el de prudencia en la medida de que el RTGG no responda realmente al superávit presupuestario, pudiendo en este caso provocar fuertes tensiones de tesorería.

**SEXTO.-** El remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio presupuestario de 2022, fue de **3.225.204,34 EUROS**.

Es lo que tiene el deber informar a la Corporación.

En Daimiel a 27 de febrero de 2023

El Interventor






AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

**DICTAMEN**

La Comisión Informativa Permanente de **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL** en sesión celebrada el día jueves, 2 de marzo de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

**6.- APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N. 6/2023**

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 531.933,19 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2023, por un importe total de 531.933,19 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2022, según detalle en la citada memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

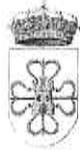
Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

- 1.- La aprobación inicial del modificación de créditos n. 6/2023 del presupuesto ordinario de 2023.
- 2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.
- 3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

Esta comisión, por mayoría de cuatro votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista y del grupo izquierda unida, dictamina favorablemente la propuesta

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.**



Nº 3/2023

AYUNTAMIENTO DE DAMIEL



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

## CERTIFICADO PLENO

**DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

**CERTIFICO:** Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el **día 06 de marzo de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

### **6.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N. 6/2023**

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resultando.- La insuficiencia de créditos en las aplicaciones presupuestarias que recogen diversas partidas de gastos y la necesidad de ampliar la dotación de determinadas partidas de gastos y ante la urgencia de ejecutar el gasto, según figura en la memoria justificativa de la Alcaldía, y por un importe total de 531.933,19 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin riesgo de perjuicio para los intereses corporativos, y siendo insuficientes los créditos existentes, procede la aprobación expediente de concesión de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de 2023, por un importe total de 531.933,19 euros, financiado a cargo del remanente líquido de tesorería para gastos generales 2022, según detalle en citada la memoria justificativa. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Resultando : El informe de la Intervención Municipal,

Vistos los artículos 36.1.c) y 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone

- 1.- La aprobación inicial del modificación de créditos n. 6/2023 del presupuesto ordinario de 2023.
- 2.- Una vez aprobado por el Pleno, exponerlo por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web, para alegaciones o reclamaciones.
- 3.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, considerar definitivamente aprobada la modificación de créditos una vez finalizado el plazo de exposición al público; en el caso contrario, deberá resolver el Pleno las alegaciones o reclamaciones.

Visto el dictamen emitido el día 2 de marzo de 2013, por la Comisión informativa de hacienda y régimen interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, y seis abstenciones de los concejales del grupo socialista y del grupo de izquierda unida, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 4/2023

## CERTIFICADO PLENO

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
ALCALDE



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de créditos n. 6/2023 del presupuesto ordinario de 2023, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 854

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>